

Al despacho del señor Juez, informando que las partes mediante memorial allegado al correo electrónico de este despacho solicitan la suspensión del proceso por tres (03) meses. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente la petición elevada de manera conjunta por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P. este despacho **DECRETA** la suspensión del presente proceso ejecutivo por tres (03) meses, esto es, hasta el día 21 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 23 de octubre de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM